



CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el desarrollo

1

ACUERDO N° 23
25 de noviembre de 2021

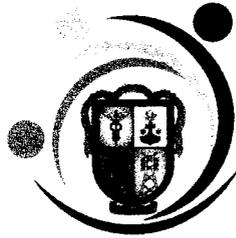
**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ
- ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA
LOS AÑOS 2022-2023"**

El Honorable Concejo Municipal De Guatapé, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 38 de 1989, 136 de 1994, 152 de 1994, 225 de 1995, 715 de 2001, 819 de 2003, 996 de 2005, 1483 de 2011 y el párrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Guatapé, para asumir los siguientes compromisos de vigencias futuras ordinarias, con el fin de que se adelanten los procesos contractuales para desarrollar los siguientes proyectos:

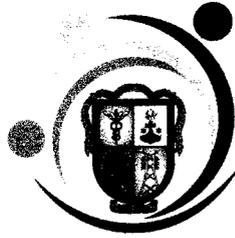
VIGENCIA	VALOR APROPIACIÓN POR VIGENCIA	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN
2021	\$21.024.088	2.23202020050307 – Construcción y Mejoramiento de Vivienda Fonpet	Recursos propios	"Mejoramientos y construcción en sitio propio de viviendas urbanas en el municipio de Guatapé"



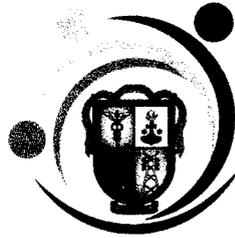
CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el desarrollo

2

2022	\$119.136.496	2320202006030108 - Construcción y Mejoramiento de Vivienda Fonpet	Recursos propios	"Mejoramientos y construcción en sitio propio de viviendas urbanas en el municipio de Guatapé"
2021	\$21.151.375	2320202006030108 - Construcción y Mejoramiento de Vivienda Fonpet	Recursos propios	"Mejoramientos y construcción en sitio propio de viviendas rurales en el municipio de Guatapé"
2022	\$119.857.790	2320202006030108 - Construcción y Mejoramiento de Vivienda Fonpet	Recursos propios	"Mejoramientos y construcción en sitio propio de viviendas rurales en el municipio de Guatapé"



2021	\$1.147.949.850	2.23202020050307 – Construcción y Mejoramiento de Vivienda Fonpet 2.232020200503.02 – Construcción y Mejoramiento de Vivienda con ICLD	Recursos propios	Aunar esfuerzos para desarrollar un proyecto de vivienda de interés social en el predio identificado 784 con el folio de Matricula Inmobiliaria 018 – 170442.
2022	\$100.000.000	2.23202020050307 – Construcción y Mejoramiento de Vivienda Fonpet 2.232020200503.02 – Construcción y Mejoramiento de Vivienda con ICLD	Recursos propios	Aunar esfuerzos para desarrollar un proyecto de vivienda de interés social en el predio identificado 784 con el folio de Matricula Inmobiliaria 018 – 170442.
2023	\$100.000.000	2.23202020050307 – Construcción y Mejoramiento de Vivienda Fonpet	Recursos propios	Aunar esfuerzos para desarrollar un proyecto de vivienda de interés social en el predio identificado 784 con el folio de



CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el desarrollo

4

		2.232020200503.02 – Construcción y Mejoramiento de Vivienda con ICLD		Matricula Inmobiliaria 018 – 170442.
--	--	---	--	--

Para el proyecto “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”, toda vez que el suministro de energía es a demanda, por tal motivo no se tiene un valor específico para el valor de la vigencia futuro para el año 2022.

VIGENCIAS FUTURAS EN TIEMPO

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
“AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL PREDIO IDENTIFICADO AP 112 CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 018 - 135349 PARA ENTREGAR LAS VIVIENDAS RESULTANTES A LA POBLACION BENEFICIADA PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS”.	2022-2023
“AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DEL PARQUEADERO MUNICIPAL DE GUATAPÉ UBICADO EN EL SECTOR EL BOLSÓN O CEMENTERIO”.	2022
“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”	2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización otorgada en el presente acuerdo para asumir compromisos con vigencias futuras ordinarias, se destinará a proyectos de inversión que estén contemplados en el Plan de Desarrollo Guatapé Emprende 2020-2023.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá apropiar los recursos autorizados en el artículo primero, en el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y de Gastos del Municipio para las vigencias fiscales 2022-2023.

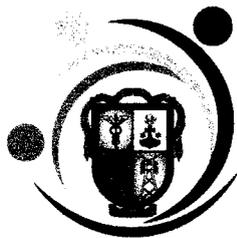
ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal de Guatapé para que en coordinación con la Secretaría de Hacienda Municipal se realicen los ajustes presupuestales necesarios en el presupuesto municipal y en la matriz plurianual proyectada y en el marco fiscal de mediano plazo, para aplicar las vigencias futuras ordinarias y excepcionales que apalanca los proyectos de inversión en la vigencia 2021, así como los registros contables en los estados financieros del municipio que se deriven de la presente modificación presupuestal y las correcciones aritméticas de codificación, transcripción y leyenda que generen o pudieren existir en la aplicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Autorícese al Alcalde del municipio de Guatapé para que, en los años 2022-2023, mediante Decreto realice los ajustes, anotaciones y registros presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos y programas relacionados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Alcalde del municipio de Guatapé para que las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el presente Acuerdo Municipal para las vigencias fiscales 2022-2023 queden liberadas de esta afectación en el saldo no utilizado, siempre y cuando a 31 de diciembre del año que se autorizan no sean comprometidas contractualmente o no se encuentren apalancado un proceso de contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Autorizar al Alcalde Municipal de Guatapé para celebrar todo tipo de contratos, convenios y/o contratos interadministrativos o alianzas estratégicas conforme al estatuto general de contratación y sus decretos reglamentarios y la Constitución Política de Colombia para utilizar las vigencias futuras ordinarias autorizadas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción.



CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el desarrollo

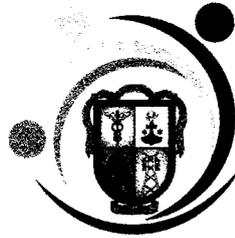
6

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guatapé - Antioquia, después de haber sido aprobado, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


MILDRED GALEANO MURILLO
Presidenta del Concejo


LINA MARIA GOMEZ
Secretaría



CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el desarrollo

7

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo N° 23 del 25 de noviembre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LOS AÑOS 2022-2023"**, fue debatido por esta corporación en las siguientes fechas:

- Primer debate (**COMISION SEGUNDA: DE PRESUPUESTO, HACIENDA y CRÉDITO PÚBLICO**): 18 de noviembre de 2021
- Segundo debate (Sesión plenaria): 25 de noviembre de 2021.

Se remite el presente Acuerdo al Despacho del Alcalde Municipal, para que se surtan los trámites de sanción pertinentes.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Lina María Gómez
LINA MARIA GOMEZ
Secretaria